



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 437 / 2013

FECHA : 05 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **PLAZA YUNGAY**

N° 609 LOCAL N°3040

población

Sector **(ZONA C-2)**

propiedad de **CENCOSUD SHOPPING CENTERS S.A.**

R.U.T. N° 94.226.000-8

Rol **121-03**

PERMISO OBRA MENOR N°78

FECHA **15.04.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad
Agua Potable
Alcantarillado

Declaración TE1 N°829843 DEL 06.03.2013
Certificado N°24 DEL 28.03.2012
Certificado N°24 DEL 28.03.2012

SEC
ESSAL
ESSAL



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)


OMCH/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación de Local Comercial correspondiente a Cafetería Dunkin Donuts, ubicado en Plaza Yungay N°609, Local N°3040, de propiedad de Cencosud Shopping Centers.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Certificado de fecha 11.02.2013, de Instalación de Redes de Incendios, de Sistemas Contra Incendios Fire Guardian.
- Cuenta con Certificado de Instalación de Sistema de Climatización, de fecha febrero del 2013, de Constructora Tromic Ltda.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Egle Dezerega Osorio

OMCH/ETM/RMR/rsev